

Política de ejecución de órdenes

Índice

1	Ámbito de aplicación	4
1.1	Clientes	4
1.2	Instrumentos	4
1.3	Servicios financieros	5
1.4	Exclusiones	5
2	Criterios de ejecución de órdenes	5
3	Instrucciones específicas para la ejecución de órdenes	7
4	Negociación (formas organizadas de negociación e intermediarios financieros)	7
5	Selección de intermediarios financieros	7
6	Recepción de órdenes	8
7	Ejecución de órdenes	9
8	Ejecución fuera del mercado regulado, MTF u OTF	10
9	Procedimientos de control	11
10	Agregación de órdenes	11
11	Pedidos con límites	11
12	Condiciones anormales del mercado	12
13	Seguimiento y revisión	12
14	Consentimiento	12
15	Informe anual	12
16	Entrada en vigor	13

El presente documento tiene por objeto definir la Política de Ejecución de órdenes adoptada por Banco Finantia, S.A (en adelante Banco Finantia), así como las directrices y procedimientos internos relativos a su correcta aplicación, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en la legislación portuguesa y española y en la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (en adelante DMIF II).

La Política de Ejecución de órdenes identifica las medidas razonables adoptadas por Banco Finantia para obtener la mejor ejecución de las órdenes de sus clientes, teniendo en cuenta los criterios de precio, costes, rapidez, probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución del pedido.

Estas medidas se aplican tanto si el servicio es prestado directamente por Banco Finantia como por un tercero al que recurre.

Asimismo, Banco Finantia actúa de acuerdo con su Código de Conducta, que incluye el compromiso de tratar a todos sus clientes con absoluta honestidad, profesionalidad y transparencia, incluso en aquellos casos en los que esta Política de Ejecución de órdenes no sea directamente aplicable.

1 **Ámbito de aplicación**

1.1 **Clientes**

Esta política se aplica a los clientes, clasificados como inversores profesionales y no profesionales, a los que Banco Finantia presta servicios de intermediación financiera.

El deber de mejor ejecución no se aplica a la recepción de órdenes de clientes clasificados como contrapartes elegibles, excepto en los casos en que los clientes clasificados, *per se*, como contrapartes elegibles soliciten su reclasificación para beneficiarse de una mayor protección (inversores profesionales y minoristas).

1.2 **Instrumentos**

Esta política se aplica a la ejecución de órdenes en instrumentos financieros cubiertos por la DMIF, es decir, valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario y participaciones en fondos de inversión.

Dependiendo del tipo de instrumento, Banco Finantia podrá ejecutar la orden del cliente directamente cuando tenga acceso directo al mercado, o recurrir a un tercero para ejecutar la orden cuando no sea posible el acceso directo al mercado donde se negocia el instrumento.

Actualmente, el Banco Finantia ejecuta las órdenes de los clientes en los términos que se identifican en la tabla siguiente:

Instrumento financiero	Ejecución directa	Ejecución con transmisión del Pedido
Instrumentos negociados en un mercado regulado	X *	✓
Instrumentos de renta variable no negociados en un mercado regulado	✓	✓
Instrumentos de renta fija no negociados en un mercado regulado	✓	✓
Fondos de inversión	X	✓

* Salvo que los instrumentos se negocien fuera del mercado

1.3 Servicios financieros

Esta política se aplica a los instrumentos negociados por el Banco en relación con la prestación de los siguientes servicios:

- > Servicio de ejecución de órdenes;
- > Servicio de recepción y transmisión de órdenes;
- > Asesoramiento de inversión no independiente;
- > Colocación de instrumentos financieros.

1.4 Exclusiones

Esta política no se aplicará en los siguientes casos:

- > Operaciones ejecutadas después de que el Banco Finantia haya comunicado al cliente una cotización, ya sea a petición del cliente o de forma continua, con respecto a un instrumento financiero concreto y el cliente haya decidido operar con el instrumento financiero sobre la base de dicha cotización; y
- > El Banco actúa en nombre propio para su cartera.

2 Criterios de ejecución de órdenes

En la ejecución de las órdenes, Banco Finantia actúa con el fin de obtener el mejor resultado posible para el cliente. Así, a efectos de la Política de Ejecución de órdenes, Banco Finantia ha adoptado los siguientes criterios de ejecución de órdenes:

- > **Precio:** siempre se tendrán en cuenta los mercados en los que se negocia el instrumento y en los que se puede obtener el mejor precio posible para el cliente;

- > **Costes:** se tienen en cuenta todos los costes inherentes a la operación y al lugar de ejecución, así como los costes adicionales que puedan derivarse de los servicios auxiliares, con el fin de obtener el menor coste para el cliente;
- > **Velocidad de ejecución y/o liquidación:** tiempo y capacidad para ejecutar la operación de forma rápida y eficiente, independientemente del volumen del pedido; La velocidad de ejecución de la orden puede variar en función de los diferentes centros de negociación disponibles para el mismo instrumento financiero.
- > **Probabilidad de ejecución y/o liquidación** - análisis de la liquidez del valor dada la ley de la oferta y la demanda y los diferentes lugares donde se negocia el instrumento;
- > **Volumen de la orden:** el volumen de la oferta y la demanda de un instrumento financiero específico en los centros de ejecución disponibles, que determinará la profundidad/liquidez del mercado existente en dichos centros y el precio al que se puede negociar, estableciendo la probabilidad de ejecución de la orden del cliente;
- > **Naturaleza de la orden**- tipo de orden dada por el cliente (orden al mejor precio de mercado, orden con límites, etc.);
- > Otras consideraciones relevantes para la ejecución de órdenes, como la reputación del intermediario o la calidad de los centros de negociación.

La importancia de cada uno de los criterios anteriores se determina en función de las características:

- > Del cliente, incluyendo su clasificación como profesional o no profesional;
- > Del pedido;
- > De los instrumentos financieros que son objeto del órdenes;
- > De la forma organizada de negociación o del intermediario financiero al que se puede dirigir la orden.

Cuando Banco Finantia ejecute una orden por cuenta de un cliente no profesional, el mejor resultado posible se determinará en función de la **contraprestación pecuniaria global**, representada por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con su ejecución, que incluyen todos los gastos en los que incurrirá el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, de liquidación o de compensación y cualquier otra comisión pagada a terceros que intervengan en la ejecución de la orden.

No obstante, en determinadas circunstancias, Banco Finantia puede decidir dar prioridad a otro criterio o combinación de criterios para determinar la mejor ejecución.

Por ejemplo, en algunos mercados la volatilidad del precio puede llevar a que la probabilidad y/o la rapidez de la ejecución sean prioritarias, mientras que en los mercados con reducida liquidez la propia ejecución puede configurar ya la mejor ejecución. En otras situaciones, la elección del

espacio de ejecución puede ser limitada, teniendo en cuenta la naturaleza de la orden, e incluso puede haber un solo espacio de negociación para la ejecución de las órdenes.

Cuando exista más de un centro de ejecución competidor para la ejecución de una orden sobre un instrumento financiero, Banco Finantia tendrá en cuenta, a efectos de mejor ejecución, los costes de ejecución de la orden en cada uno de los centros de ejecución elegibles.

3 Instrucciones específicas para la ejecución de órdenes

Cuando el cliente dé instrucciones específicas en relación con una orden o un aspecto concreto de una orden, Banco Finantia ejecutará la orden siguiendo las instrucciones específicas del cliente. Si estas instrucciones se refieren sólo a una parte de la orden, la política se aplicará en relación con la parte restante. **Tenga en cuenta que las instrucciones específicas del cliente pueden hacer imposible la aplicación de esta política y, en consecuencia, las medidas para obtener el mejor resultado posible al ejecutar la orden.**

4 Negociación (formas organizadas de negociación e intermediarios financieros)

Para la ejecución de las órdenes de los clientes, Banco Finantia utiliza las siguientes formas organizadas de negociación o intermediarios financieros por considerar que proporcionan de forma sistemática la mejor ejecución:

- > Mercados regulados;
- > Sistemas de negociación multilateral (MTF);
- > Sistemas de Negociación Organizados (OTF)
- > Internalizadores sistemáticos;
- > Market makers (creadores de mercado);
- > Banco Finantia actuando como contraparte (posiciones de cartera propia o creador de mercado);
- > Otros proveedores de liquidez.

Así, el Banco puede ejecutar órdenes fuera de los mercados regulados, MTF u OTF, así como actuar como contraparte del cliente, siempre que esté autorizado a hacerlo. El cliente puede rechazar esta forma de ejecución, pero esta opción puede restringir las posibilidades de una mejor ejecución. El Banco Finantia también puede transmitir órdenes de clientes a otros intermediarios financieros para su ejecución.

5 Selección de intermediarios financieros

El Banco Finantia recurre a terceros para la ejecución de las órdenes de sus clientes relativos a instrumentos que se negocian en mercados a los que no tiene acceso directo por no estar inscrito en los mismos. A efectos de seleccionar el intermediario al que Banco Finantia transmite la orden del cliente, se aplican los siguientes criterios:

Este documento es propiedad intelectual de **Banco Finantia** y su uso o distribución sin autorización expresa por escrito está prohibido.

> **Política de ejecución de órdenes**

Sólo se consideran intermediarios financieros los que tienen su propia política de ejecución de órdenes que cumple con la legislación nacional aplicable y los requisitos de la DMIF II;

> **Acceso a los Centros de Ejecución**

Sólo se tienen en cuenta los intermediarios financieros que tienen acceso (directo o indirecto) a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes para la ejecución de cada orden del cliente y teniendo en cuenta el tipo de instrumento y orden.

> **Mejor ejecución**

Sólo se aceptan intermediarios financieros que puedan garantizar que obtienen de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución correspondientes, la mejor ejecución posible para las órdenes de los clientes de Banco Finantia.

> **Reputación y profesionalidad**

Los intermediarios financieros deben basar su conducta en principios de calidad, profesionalidad y eficiencia, asegurando el control de los riesgos asociados al ejercicio de su actividad.

Actualmente, los intermediarios financieros que Banco Finantia utiliza a efectos de ejecución de órdenes de clientes son:

- > Banco Carregosa, S.A.
- > CM Capital Markets Bolsa, S.V., S.A.
- > Intesa Saopaulo Spa
- > Millennium BCP, S.A.
- > Amundi Asset Management / Caceis Bank Luxemburg
- > Schroder Investment Management (Europe) SA
- > Allfunds Bank S.A.U.

Banco Finantia informará a los clientes si cambia o utiliza nuevos intermediarios financieros.

6 Recepción de órdenes

Serán válidos las órdenes transmitidas al Banco Finantia por uno de los siguientes medios:

- > Por escrito, con la firma del cliente o de su representante;
- > Por correo electrónico a la dirección: privatebanking@portugal.finantia.net para Portugal y Mercados@finantia.com para España;

- > Por teléfono para el número 21 720 20 26 en Portugal, y 91 557 56 00 en España.
- > Por cualquier otro medio expresamente acordado entre el Banco y el cliente.

En las órdenes escritas, el cliente debe indicar su nombre, la fecha y la hora del pedido, el instrumento financiero que se va a comprar o vender, así como otras instrucciones específicas que desee que se lleven a cabo.

Las órdenes hechas por teléfono se registran y el cliente debe indicar su nombre, el instrumento financiero que pretende comprar o vender, así como otras instrucciones específicas que desee que se lleven a cabo. El Banco Finantia se reserva el derecho de exigir al cliente la confirmación de las órdenes transmitidas por teléfono, a través de un documento escrito firmado por el cliente, quedando suspendida la respectiva ejecución hasta la correcta recepción de dicha confirmación escrita.

Las órdenes se registran en el momento de su recepción y se ejecutan de forma secuencial y rápida. El Banco Finantia mantiene un archivo de todas las órdenes y sus respectivas ejecuciones, lo que permite rastrear y reconstruir todas las operaciones con el fin de demostrar el cumplimiento de esta política.

Sin perjuicio de la legislación aplicable, Banco Finantia se compromete a actuar con la debida diligencia para que las órdenes se transmitan correctamente y se ejecuten a la mayor brevedad posible, salvo que, por condicionantes técnicos, operativos o legales, sólo sea posible realizar esta operación con posterioridad. En estos casos, Banco Finantia no será responsable de las discrepancias entre el importe que el Cliente esperaba entregar o recibir en base al orden transmitida y el importe realmente entregado o recibido como consecuencia del desfase temporal entre la transmisión de la orden del Cliente a Banco Finantia y el momento real de su ejecución.

El Banco Finantia no será responsable de los daños y perjuicios, derivados de la utilización de medios de comunicación o de cualquier otro medio utilizado, que den lugar a la no recepción, recepción interrumpida, defectuosa, parcial, duplicada, falseada, así como el envío a una dirección (física o electrónica) o persona incorrecta, de información u otros elementos, tanto si el envío es realizado por el cliente, como por un tercero indicado por éste, salvo que exista culpa por parte de Banco Finantia o de sus empleados.

Las órdenes se recibirán y registrarán dentro del horario y calendario laboral de Banco Finantia S.A., los días laborables de 9:00 a 17:00 horas en Portugal y los días laborables de 9:00 a 15:00 horas en España. Todos los sábados, domingos y días festivos se considerarán días no laborables. Las órdenes recibidas después de las 17:00 horas en Portugal y después de las 15:00 horas en España o fuera del horario de la plataforma de negociación en el que se negocie el instrumento financiero o que, por limitaciones técnicas y/o operativas, no puedan ser ejecutados inmediatamente, se registrarán como recibidos el día hábil inmediatamente siguiente.

7 Ejecución de órdenes

Por regla general, las órdenes sobre instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados, MTF o OTF, y siempre que se negocien efectivamente en ellos, se ejecutarán en esos centros de negociación.

Banco Finantia no es miembro directo de ningún mercado regulado, por lo que las órdenes se transmiten para su ejecución a otros intermediarios financieros. Como norma, las órdenes de acciones admitidas a negociación en los mercados regulados españoles (Sistema de Interconexión Bursátil Español, Mercado Alternativo Bursátil y Corros de la Bolsa de Madrid) y en los mercados regulados internacionales se envían a CM Capital Markets Bolsa, S.V., S.A. para que pueda ejecutarlos (directa o indirectamente) en el mercado correspondiente. Las acciones cotizadas en el mercado nacional (Euronext Lisboa) se envían al Banco Carregosa, S.A. para su ejecución en dicha bolsa.

En Portugal, las órdenes relativas a suscripciones o reembolsos de fondos de inversión se envían al Banco Millennium BCP, S.A. Amundi Asset Management y Schroder International Management (Europe) S.A. En España se envían a Allfunds Bank S.A.U.

Las órdenes relativas a los instrumentos de pago son, por regla general, ejecutados directamente por el Banco Finantia en los MTF de Bloomberg y MarketAxess. Si se negocian en un mercado regulado, el intermediario financiero elegido suele ser Intesa Saopaulo Spa.

8 Ejecución fuera del mercado regulado, MTF o OTF

Las órdenes relativas a los instrumentos financieros admitidos a negociación en los mercados regulados, MTF u OTF también pueden ejecutarse fuera del mercado (OTC - *Over-the-Counter*), contra la propia cartera de Banco Finantia o mediante negociación bilateral con otro intermediario financiero. Los factores preponderantes en la elección son fundamentalmente el precio, la rapidez y la probabilidad de ejecución.

La ejecución de órdenes OTC tiene como objetivo garantizar la ejecución en las mejores condiciones, principalmente según los criterios de consideración global (precio más coste de transacción), rapidez y probabilidad de ejecución, ya que algunos instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado regulado, MTF o OTF pueden no tener liquidez en dichos mercados.

Las órdenes de instrumentos financieros no admitidas a negociación en un mercado regulado, MTF o OTF (como es el caso, por ejemplo, de las acciones no cotizadas) se ejecutarán necesariamente OTC. En los casos en los que hay poca liquidez, el orden puede ejecutarse, pero el factor de precio estará probablemente limitado por el hecho de que hay poca liquidez. En el límite, puede que no sea posible ejecutar la orden en OTC por falta de liquidez, es decir, por falta de otra orden en sentido contrario para el mismo instrumento y cantidad.

En el caso de la ejecución fuera de un mercado regulado, MTF o OTF, las operaciones se ejecutan en OTC, a través de contratos bilaterales con otras contrapartes (incluyendo Internalizadores Sistemáticos, Market Makers y otros proveedores de liquidez). El proceso de elección de las contrapartes que se utilizan para la ejecución de las órdenes de los clientes en el mercado OTC se basa principalmente en la consistencia de la oferta, el precio disponible para cada volumen y la rapidez de ejecución. En este contexto, se lleva a cabo una evaluación continua de la elección de las contrapartes.

El procedimiento que se suele adoptar en la ejecución de las órdenes de los clientes en OTC es el de solicitar el mejor precio para la operación a diferentes contrapartes y elegir la mejor oferta disponible en un plazo razonable. Las condiciones del mercado o las características de determinados instrumentos financieros pueden limitar las cotizaciones a una sola contraparte.

Las órdenes relativas a las participaciones de los fondos de inversión se ejecutan siempre a través de la suscripción o el reembolso de las participaciones en las respectivas sociedades gestoras, aunque algunas de ellas puedan estar admitidas a negociación en mercados regulados.

9 Procedimientos de control

La mejor ejecución de las operaciones realizadas se supervisa en al menos cada seis meses. Si el Banco detecta cualquier circunstancia que indique que los intermediarios financieros no cumplen con los criterios de mejor ejecución o que no cumplen con todos los criterios de selección enumerados anteriormente, el Banco revisará y reevaluará inmediatamente a dicho intermediario.

10 Agregación de órdenes

El Banco Finantia puede:

- > Agregar las órdenes de un cliente con órdenes de Banco Finantia o con órdenes de otros clientes si:
 - es improbable que la agregación de órdenes provoque un perjuicio global a cualquier cliente cuya orden se pretenda agregar;
 - se informa a todos los clientes cuyos órdenes se pretende agregar que el efecto de la agregación le puede ser perjudicial en relación con una orden específica.
- > Permitir que la entidad a la que se transmite la orden combine o agregue la orden de venta con otras órdenes.

Si se agregan órdenes de dos o más clientes y se ejecutan parcialmente, la operación se imputará proporcionalmente a los clientes.

Cuando el Banco agregue una orden de un cliente con una operación por cuenta propia y la orden agregada sólo se ejecute parcialmente, el Banco asignará las operaciones correspondientes al cliente de forma prioritaria, a menos que el Banco pueda demostrar con motivos razonables que, sin la combinación no habría podido ejecutar la orden en condiciones tan ventajosas o simplemente no habría podido ejecutarla, en cuyo caso la asignación de la operación podrá ser proporcional.

11 Pedidos con límites

A menos que el cliente indique específicamente lo contrario, divulgaremos las órdenes a límite de precio con respecto a las acciones admitidas a negociación en los mercados regulados que no se ejecuten inmediatamente en las condiciones de mercado vigentes.

12 Condiciones anormales del mercado

Esta política no es aplicable en momentos de turbulencia en los mercados y/o en situaciones de fallo de los sistemas internos o externos, que pueden incluso limitar el acceso a las plataformas de negociación. En estas situaciones, se da prioridad a los factores probabilidad y rapidez en la ejecución de los pedidos. En caso de que se produzca un fallo en los sistemas, es posible que el Banco no pueda acceder a algunas plataformas de negociación.

13 Seguimiento y revisión

Banco Finantia se compromete a supervisar y revisar el cumplimiento y la eficacia de su Política de Ejecución, que será revisada al menos anualmente, o siempre que se produzca un cambio significativo que pueda afectar a la capacidad del Banco para seguir obteniendo el mejor resultado posible respecto a la ejecución de las órdenes de sus clientes, de forma periódica, utilizando los sistemas organizados de negociación o los intermediarios financieros incluidos en esta política.

Se entiende por cambio significativo un acontecimiento importante que puede afectar a los parámetros de la mejor ejecución, como los costes, el precio, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración relevante para la ejecución del pedido.

Esta política podrá ser modificada, sin previo aviso, estando permanentemente accesible para su consulta, en su versión más actualizada, en la página web del Banco Finantia y del Banco Finantia, Sucursal de España, (www.finantia.com para Portugal y www.finantia.es para España). Cualquier "cambio significativo" que afecte a la Política de Ejecución de órdenes se comunicará a los clientes en esas páginas web.

14 Consentimiento

Al aceptar esta política, el cliente confirma que ha leído y comprendido todo el contenido de este documento.

Para la ejecución de órdenes fuera de los mercados regulados, MTF o OTF relativos a instrumentos financieros admitidos a negociación, en dichos mercados se requerirá el consentimiento previo, expreso y por escrito del cliente. El consentimiento puede darse enviándolo por escrito (por correo electrónico o carta), así como firmando el contrato de gestión de cartera o el contrato de depósito de valores y registro de valores anotados.

15 Informe anual

El Banco publicará anualmente en sus sitios web (www.finantia.com y www.finantia.es) un informe para cada tipo de instrumento financiero para el que el Banco tenga actividad de ejecución de órdenes, identificando los cinco principales centros de ejecución en términos de volumen de operaciones en los que ejecutó pedidos de clientes en el año anterior e información sobre la calidad de la ejecución obtenida. El cliente puede solicitar al Banco:

- > un análisis del procedimiento de selección de la plataforma de ejecución utilizada o del tercero utilizado por el Banco; y
- > Información sobre la operación realizada (reconstrucción de la operación).

16 Entrada en vigor

Esta política entró en vigor el 1 de noviembre de 2013.

Fecha de la última revisión: 19 de julio de 2022.